Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos sobre la renta [1]

Por: Natera, S.C. [2]

Estimados clientes y amigos:

El pasado 26 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el "Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos sobre la renta, hecho en Lima, el veintisiete de abril de dos mil once" (el "Decreto" y el "Convenio", según corresponda).

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República da a conocer mediante el Decreto que la Cámara de Senadores tuvo a bien aprobar el Convenio.

Tras la aprobación del Convenio por la Cámara de Senadores, habrá que esperar la publicación de su texto en el DOF. En su momento, les informaremos sobre los aspectos más relevantes de dicho instrumento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

---

[1] Texto publicado por Natera y Espinosa, S.C. en la Nota Informativa 017/2012 de fecha 26 de enero de 2012.

[2] Las opiniones y comentarios expresados en cada uno de los artículos incluidos en esta publicación únicamente reflejan la postura personal de su correspondiente autor, misma que no necesariamente coincide con la de IFA Grupo Mexicano, A.C. o con la de cualquiera de sus miembros.